PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$2.518.810 DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (Incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de Extensión Académica y Proyección Social, y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales del Estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el País. Estos proyectos, contratos y convenios, no sólo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la Institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Con base en lo anterior, La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, celebró con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico, el convenio interadministrativo N° 4600101146 de 2024, que tiene por objeto: "Contrato interadministrativo para la operación del sistema de inteligencia turística de Medellín y el sistema de información turística del Distrito.", por lo expuesto previamente y en aras de responder a las actividades enmarcadas en el citado convenio, se hace necesario, adquirir insumos de aseo y papelería y así dar respuesta a las necesidades técnicas, operativas y administrativas, presentadas en el contrato interadministrativo mencionado.

En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, conforme a lo consagrado a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.1. decreto 1082 de 2015-Ley 1882 de 2018, con el ánimo de celebrar un contrato de suministro, con una persona natural y/o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas

Código del Proyecto: PR-200305-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir a título de compraventa insumos de aseo y papelería, con el fin de dar respuesta a la necesidad presentada en el Contrato Interadministrativo N°4600101146 de 2024; los cuales permitirán garantizar un correcto funcionamiento y continuidad del proyecto en Mención. Tal y como se detalla en las condiciones técnicas.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La totalidad de los insumos deben recibirse en una sola entrega, en el Colegio mayor de Antioquia ubicada en la CRA 78 No 65-46, Bloque de Biblioteca, oficina de Extensión Académica.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LOTE No 1: IMPLEMENTOS DE ASEO.

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Limpiador liquido aromatizado para pisos. FRASCO X 1000 ML.	Unidad	10	**$ 6.090**	$ 60.900	47131801
Limpiavidrios FRASCO X 800 ML.	Unidad	10	**$ 8.050**	$ 80.500	47131824
Jabón en barra, troquelado de 300 g, color azul oscuro.	Unidad	10	**$ 4.270**	$ 42.700	53131608
Traperas con mango removible de palo, altura 1.40 cm, de 250 gr, en microfibra.	Unidad	5	**$ 21.350**	$ 106.750	47131618
Escobas con mango removible de palo, altura del palo de 1.40, con cerda suave, medidas de la escoba 32cm de largo por 8 de ancho y 10 cm de alto.	Unidad	5	**$ 7.000**	$ 35.000	47131604
Dulce abrigo de 70 x 50 cm, color blanco.	Unidad	10	**$ 6.580**	$ 65.800	47131501
Botiquín dotado tipo b metálico tipo gabinete	Unidad	5	**$ 112.700**	$ 563.500	42171917

Valor disponible lote No 1: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($955.150)

LOTE No2: IMPLEMENTOS DE PAPELERIA

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Lapicero retráctil color negro	Unidad	15	**$1.071**	$16.065	44121701
Resaltadores permanente punta biselada colores variados	Unidad	15	**$2.261**	$ 33.915	44121716
Clips Metálico 100 unidades, Producto inoxidable. Longitud clip: 25 mm, ancho clip: 8.6 mm.	Unidad	15	**$952**	$ 14.280	44122104
Taconota (Taco nota adhesivas 50x50 4 colores 250 hojas)	Unidad	15	**$4.760**	$ 71.400	14111530
Ventiladores pequeños de piso y pared, de 22 cm	Unidad	4	**$357.000**	$ 1.428.000	40101604

Valor disponible lote No 2: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($1.563.660)

NOTA: Los valores que se encuentran diligenciados en la tabla contemplan los diferentes impuestos y tasas, el proveedor debe aplicarlas de acuerdo a sus responsabilidades tributarias.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad. idoneidad. seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

4 EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución del presente proceso. se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **2 (DOS)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas). en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante. adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas. según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020. proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes. se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato. cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos. se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior. se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante. las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio. adiciones. prórrogas. acta de liquidación. copias de contrato. entre otros. Sin embargo. si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos. podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato. los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral. o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de Adquirir a título de compraventa de insumos de aseo y papelería, con el fin de dar respuesta a la necesidad presentada en el Contrato Interadministrativo N°4600101146 de 2024; los cuales permitirán garantizar un correcto funcionamiento y continuidad del proyecto en Mención. Tal y como se detalla en las

condiciones técnicas.; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas. y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones. logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2135
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: OPERACIÓN LOGISTICA
RUBRO PRESUPUESTAL: 24110148135014212020100 3

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de Adquirir a título de compraventa prendas de insumos de aseo y papelería , con el fin de dar respuesta a la necesidad presentada en el Contrato Interadministrativo N°4600101146 de 2024; los cuales permitirán garantizar un correcto funcionamiento y continuidad del proyecto en Mención. Tal y como se detalla en las condiciones técnicas. Previa presentación de la factura o documento equivalente. con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria. acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación. firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía. tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo comenzará a contar a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, después de la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal, y se extenderá hasta el 20 de diciembre del 2024

9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá la Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social y el Profesional Universitario de la Unidad de Convenios y Contratos con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace Administrativo del contrato interadministrativo 4600101146 celebrado con la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÒMICO del Distrito de Medellín, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar. quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la resolución no 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo g + de la institución. la presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención. investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional. dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente. el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública". en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. respecto a la convocatoria de MIPYMES. toda vez. que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS **($2.518.810)**. lo cual

se encuentra por debajo de los **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000)** que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023. se hizo un estudio de los tratados. y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador. según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023. define Riesgo. como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera. uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia. la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo. la liquidación del contrato. el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación. estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia. a continuación. se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato. cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra. cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas

y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 13 de noviembre de 2024

Angela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Directora de Extensión Académica

Diana Marcela Rodríguez Marín
Profesional Universitario Extensión Académica

María Alejandra Gallón Guzmán
Coordinadora de Enlace

Diego Jesús Uribe Vásquez
Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

V.B Criterios Ambientales y de SST

Vo. Bo. Contabilidad